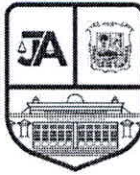


TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

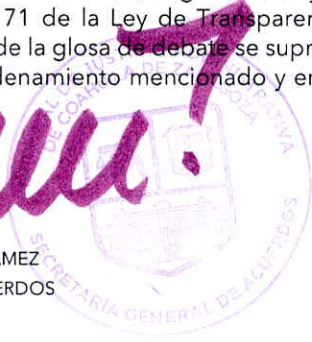
Datos generales	Toca: RA/SFA/076/2021 y su acumulada RA/SFA/081/2021. Relativo al expediente: FA/204/2020. Tipo de recurso: Apelación. Fecha de inicio: 1.- 30 de agosto del 2021. 2.- 15 de septiembre del 2021. Fecha de la sentencia: Sesión extraordinaria correspondiente al 28 de enero del 2026. Magistrada Ponente: María Yolanda Cortés Flores. Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.
Debate	En cumplimiento de ejecutoria de amparo directo, los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso revocar la sentencia de la sala de origen, que decretó el sobreseimiento del juicio contencioso administrativo, y apartándose de los motivos que sustentaron la sentencia objeto del juicio constitucional, y libertad de jurisdicción, declara la nulidad del acto administrativo impugnado, y reconoce el derecho sustantivo constitucional y subjetivo a la indemnización por responsabilidad patrimonial a cargo de la demandada, condenándola al pago de la misma. Lo anterior, pues el estudio de las constancias que obran en autos, se desprende que se acreditaron los elementos constitutivos de la acción de responsabilidad patrimonial del municipio demandado.
Resolución	Se revoca la sentencia de la Sala de origen; se declara la nulidad del acto impugnado; se reconoce el derecho sustantivo constitucional y subjetivo a la indemnización por responsabilidad patrimonial, se condena a la autoridad demandada al pago de la indemnización por responsabilidad patrimonial.
Votación	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.
"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables". <i>Idelia Constanza Reyes Tamez</i> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	

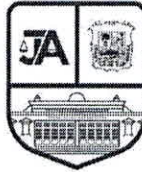


TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

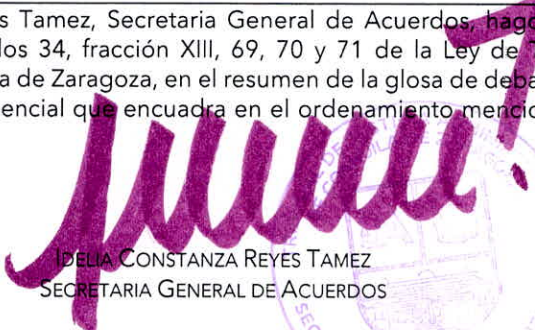
Datos generales	Toca: RA/SFA/022/2024. Relativo al expediente: FA/126/2023. Tipo de recurso: Apelación. Fecha de inicio: 01 de marzo del 2024. Fecha de la sentencia: Sesión extraordinaria correspondiente al 21 de enero del 2026. Magistrada Ponente: María Yolanda Cortés Flores. Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.
Debate	En cumplimiento de ejecutoria de amparo directo, los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso revocar la sentencia de la sala de origen, que decretó el sobreseimiento del juicio contencioso administrativo, y apartándose de los motivos que sustentaron la sentencia objeto del juicio constitucional, y libertad de jurisdicción, declara la nulidad del acto administrativo impugnado, y no reconoce el derecho sustantivo constitucional y subjetivo a la indemnización por responsabilidad patrimonial a cargo de la demandada. Lo anterior, pues el estudio de las constancias que obran en autos, no se desprende que se acrediten los elementos constitutivos de la acción de responsabilidad patrimonial del municipio demandado.
Resolución	Se revoca la sentencia de la Sala de origen; se declara la nulidad del acto impugnado; no se reconoce el derecho sustantivo constitucional y subjetivo a la indemnización por responsabilidad patrimonial.
Votación	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.
"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".  IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS 	

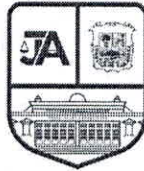


TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	Toca: RA/SFA/041/2025. Relativo al expediente: FA/005/2025. Tipo de recurso: Apelación. Fecha de inicio: 05 de junio del 2025. Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 23 de enero del 2026. Magistrada Ponente: Sandra Luz Miranda Chuey. Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.
Debate	Los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia recurrida, que resolvió el recurso de reclamación promovido dentro del juicio contencioso administrativo, y por lo tanto el auto que desecha la ampliación de la demanda. Se estima que los agravios planteados resultaron infundados e inoperantes. Se estudian los requisitos establecidos en el artículo 50 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para concluir que en el caso no se vieron satisfechos. Ello, pues de las constancias que integran el expediente, es posible colegir que el accionante tuvo conocimiento previo del acto y sus consecuencias, por lo que no se actualiza la procedencia de la ampliación de la demanda.
Resolución	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.
"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".  IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

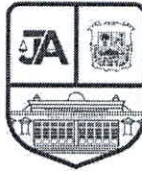
RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	Toca: RA/SFA/052/2025.
	Relativo al expediente: FA/101/2025.
Datos generales	Tipo de recurso: Apelación.
	Fecha de inicio: 16 de julio del 2025.
Datos generales	Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 23 de enero del 2026.
	Magistrada Ponente: Sandra Luz Miranda Chuey.
Datos generales	Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.
	Debate Los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia recurrida, que resolvió el recurso de reclamación promovido dentro del juicio contencioso administrativo, y por lo tanto el auto que desechó la demanda por manifiesta e indudable improcedencia. Se estima que los agravios hechos valer resultaron ineficaces para revocarla. La sentencia impugnada parte de un discernimiento correcto de la competencia de este Tribunal para resolver litigios derivados de contratos públicos, la cual se surte a partir del origen de los recursos con que el ente público da cumplimiento con la prestación. Para ello, se recurre al criterio jurisprudencial de la Sala Regional Norte- Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que determinó que cuando los contratos públicos celebrados por autoridades de las entidades federativas emplean recursos de origen federal, es precisamente el Tribunal Federal de Justicia Administrativa el competente para dirimir las controversias generadas con motivo de su interpretación y cumplimiento.
Resolución	Se confirma la resolución de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.

"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".

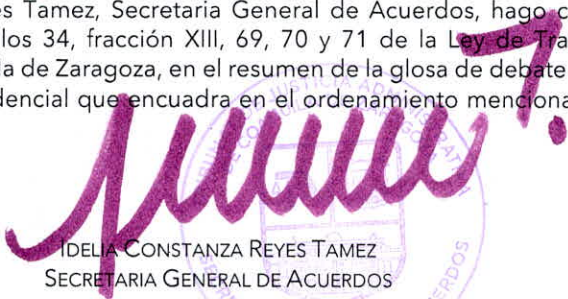
Idelia Constanza Reyes Tamez
Secretaria General de Acuerdos

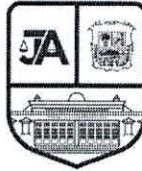


TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

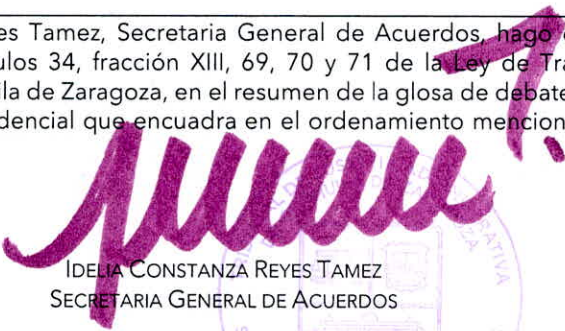
Datos generales	Toca: RA/SEMRA/060/2025. Relativo al expediente: SEMRA/014/2024. Tipo de recurso: Apelación. Fecha de inicio: 21 de agosto del 2025. Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 23 de enero del 2026. Magistrada Ponente: Sandra Luz Miranda Chuey. Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.
Debate	Los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, que resolvió en definitiva el procedimiento de responsabilidad administrativa instruido contra el recurrente por abuso de funciones. Se estima que los agravios hechos valer fueron infundados e inoperantes. La Sala de procedencia aplicó correctamente el marco jurídico de la materia, al valorar las pruebas aportadas por las partes el iter procesal, sin que la supletoriedad de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza tenga el alcance de establecer reglas para ello. Ello en virtud de que la propia Ley General de Responsabilidades Administrativas regula suficientemente dicha cuestión. Por otro lado, resulta infundado el planteamiento que pretende establecer omisiones atribuidas por la autoridad investigadora, pues de las constancias de autos se advierte que en el particular, no se dio cumplimiento a las diligencias establecidas por las normas aplicables a la búsqueda de personas desaparecidas.
Resolución	Se confirma la resolución de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.
"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".  IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

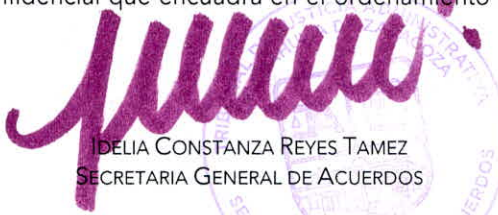
Datos generales	Toca: RA/SFA/018/2025. Relativo al expediente: FA/084/2023. Tipo de recurso: Apelación. Fecha de inicio: 28 de marzo del 2025. Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 23 de enero del 2026. Magistrada Ponente: María Yolanda Cortés Flores. Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.
Debate	Los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, que sobreseyó el juicio contencioso administrativo, al advertir que el acto impugnado carecía de definitividad. Se plantea que los agravios hechos valer fueron en parte inoperantes y en parte infundados. En primer lugar, no se combatieron frontalmente los razonamientos con que el juzgador de origen sustentó la actualización manifiesta e indudable de la causal de improcedencia, pues parte de una premisa no verídica, consistente en que el acta impugnada era un acto definitivo, por el hecho de imponerle una sanción. Se realiza un estudio respecto a la definitividad de los actos para efecto de la procedencia del juicio contencioso administrativo, conforme al marco jurídico que los rige, y del cual se concluyó que en el caso, el acta impugnada no consistió en la manifestación de la voluntad final de la autoridad demandada.
Resolución	Se confirma la resolución de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.
"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".  IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	

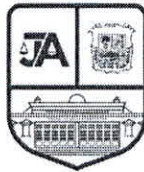


TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

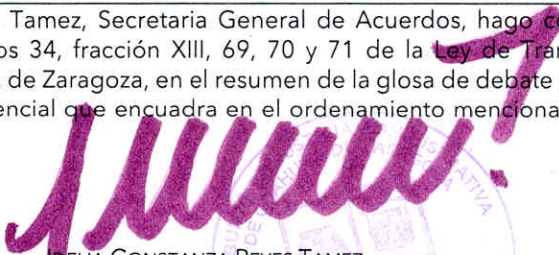
Datos generales	Toca: RA/SFA/034/2025. Relativo al expediente: FA/162/2024. Tipo de recurso: Apelación. Fecha de inicio: 19 de mayo del 2025. Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 23 de enero del 2026. Magistrada Ponente: María Yolanda Cortés Flores. Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.
Debate	Los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, que reconoce la validez del acto impugnado, que a su vez confirma la instancia administrativa, imponiendo una sanción al accionante por la comisión de conductas calificadas legalmente como faltas administrativas no graves. Se estima que los agravios hechos valer resultaron en parte infundados y en parte inoperantes. El recurrente realiza diversos planteamientos ambiguos y superficiales que sustentan la sentencia de origen. Por otro lado, esta se encuentra debidamente fundada en las actuaciones procesales que constituyen las formalidades esenciales del procedimiento, por lo que se estima apegada a derecho.
Resolución	Se confirma la resolución de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.
"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".  IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	Toca: RA/SFA/063/2025 y su acumulada RA/SFA/064/2025. Relativo al expediente: FA/082/2024. Tipo de recurso: Apelación. Fecha de inicio: 1.- 19 de agosto del 2025. 2.- 22 de agosto del 2025. Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 23 de enero del 2026. Magistrada Ponente: María Yolanda Cortés Flores. Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.
Debate	Los integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, que declara la nulidad del acto impugnado para los efectos precisados en sus consideraciones. Se estima que los agravios hechos valer por las recurrentes resultaron inoperantes e infundados. Se plantea que la Sala de origen realiza un correcto estudio de la supletoriedad del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; a fin de integrar la omisión legislativa en cuanto a la prescripción de las acciones derivadas de los contratos de arrendamiento ahí previstos. Se establece que la presentación de la demanda en la instancia jurisdiccional para reclamar las rentas vencidas tiene eficacia para interrumpir el plazo de la prescripción, a través de un estudio de las disposiciones aplicables del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y criterios jurisprudenciales en la materia, Sin que sea óbice para efectos de la interrupción, que la instancia judicial intentada resultara incompetente.
Resolución	Se confirma la resolución de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.
"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 69, 70 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".  IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	